

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 9 DE AGOSTO DE 1956

} N° 13.026

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 515 de 15 de Octubre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 516 de 15 de Octubre de 1954, por el cual se ordena la apertura de una escuela.

Resolución N° 406 de 6 de Diciembre de 1954, por la cual se reconoce aumento de sueldo.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 126 de 6 de Mayo de 1955, por el cual se autoriza un traslado.

Resueltos Nos. 127 y 128 de 6 de Mayo de 1955, por los cuales se asignan escuelas donde prestarán servicios unos maestros.

Resuelto N° 129 de 6 de Mayo de 1955, por el cual se adscribe unas funciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto N° 100 de 25 de Febrero de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8599 de 23 de Marzo de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 43, 44, 45 y 46 de 9 de Febrero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 515

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo del Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Virginia Joseph, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de David Morales quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 16 de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

ORDENASE LA APERTURA DE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 516

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se ordena la apertura de una escuela en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena la apertura de la Escuela de Los González, en el Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 406

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 406.—Panamá, 6 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Reconocer a las siguientes personas el derecho a gozar de aumento de sueldo, en la cuantía que se indica a cada una, de conformidad con el Artículo 151 de la Ley 47 de 1946; el Decreto N° 1948, de Noviembre de 1947; el Decreto N° 571, de Noviembre de 1951 y el Decreto N° 614, de Abril de 1952, así:

A) Personal Docente de los Colegios Secundarios:

Barrera P., Elvia Ruth	uno (III)	B/5.00
Barrera Jr., José Daniel	uno (I)	2.50
Barria, Judith Maria	uno (III)	5.00
González N., Débora	uno (II)	5.00
Macia, Matilde	uno (VII)	5.00
Mathiew, Elisa	cinco (VI a X)	12.50
Méndez M., Angela	uno (I)	5.00
Pérez, Margarita	uno (VI)	5.00
Riley, Enrique	uno (I)	2.50
Ríos, S. Gilberto	diez (I a X)	50.00
Ruiz G., Berenice María	uno (III)	5.00
Zárate, Dora P. de	uno (VII)	5.00

B) Personal Administrativo del Ministerio de Educación:

Vergara, Julio E.	uno (V)	5.00
-------------------	---------	------

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 2.50.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

AUTORIZASE UN TRASLADO

RESUELTO NUMERO 126

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 126.—Panamá, 6 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

1º Que por Resuelto Nº 74-B, de 17 de Marzo de 1955, se autorizó el funcionamiento de la Escuela de Telegrafía Teórico-Práctica en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, a partir del 1º de Mayo de 1954; y

2º Que el señor Miguel Bermúdez M., director y propietario de la mencionada escuela, ha solicitado ahora al Ministerio de Educación el permiso correspondiente para trasladar su Escuela de la ciudad de Penonomé a la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé,

RESUELVE:

Autorízase al señor Miguel Bermúdez M. para trasladar la Escuela de Telegrafía Teórico-Práctica de la ciudad de Penonomé a la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNANSE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección Primaria.—Resuelto número 127.—Panamá, 6 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto Nº 131 de 30 de Abril de 1955, así:

Provincia Escolar de Herrera:

María de Jesús Solís, para la escuela de Monagrillo, en reemplazo de Amalia J. Márquez, quien pasa a otra escuela.

Pablo A. Marín T., para la escuela de El Toro, en reemplazo de Plinio Ramírez D., quien pasa a otra escuela.

Lucía Elvestia Ríos, para la escuela de Los Llanos, en reemplazo de Gerardo H. Quintero, quien fué nombrado Maestro Supernumerario.

Segundo Román Fernández, para la escuela de El Pájaro, en reemplazo de Heriberto Polo Jr., quien pasa a otra escuela.

Susana González L., para la escuela de Las Paredes en reemplazo de Ramón A. González, quien pasa a otra escuela.

Leyla Noemí Batista, para la escuela de Peñas Chatas, en reemplazo de Angélica Delgado, quien renunció el cargo.

Leticia María Pérez, para la escuela de Los Castillos, por aumento de matrícula.

Nora Admadé de Botello, para la escuela de París, por aumento de matrícula.

Oristela Rodríguez G., para la escuela de La Canoa, en reemplazo de Felipe Rodríguez D., cuya nombramiento se declaró insubsistente.

Fulvia Crespo, para la escuela de La Arenita, en reemplazo de Faustina Ríos O., quien pasa a otra escuela.

Sonia Crespo, para la escuela de Sabanagrande, por aumento de matrícula.

Victoria Bustavino, para la escuela de El Castillo, escuela que se crea.

Leila E. Rodríguez C., para la escuela de Puerto Limón escuela que se crea.

Edilsa Y. Sandoval, para la escuela de Los Castillos, en reemplazo de Cándida T. de García, quien pasa a otra escuela.

Rina Ivelipe Márquez S., para la escuela Tomás Herrera Nº 2, en reemplazo de Elida V. de López, quien pasó a otra escuela.

Berta Alicia Arjona, para la escuela Tomás Herrera Nº 1, en reemplazo de Yara R. de Ulloa, quien se retira por gravidez.

Graciela Caicedo, para la escuela de La Arena, en reemplazo de Bernardina P. de Mendoza, quien se retira por gravidez.

Aida Judith González, para la escuela de Monagrillo, en reemplazo de Isabel C. de González, quien se retira por vrvavidez.

Carmen R. Castillo G. para la escuela de Pesé, en reemplazo de Blanca B. de Athanasiadis, quien se retira por gravidez.

Aida Peralta, para la escuela de Los Asientos, en reemplazo de Oderay Z. de Moreno, quien se retira por gravidez.

Filomena del C. Stanziola, El Calabacito, en reemplazo de Rosina T. de Cedeño, quien se retira por gravidez.

Carmen Ríos de Castellero, para la escuela de Chupampa, en reemplazo de María P. de Castroverde, quien se retira por gravidez.

Débora Sibuet, para la escuela Tomás Herrera Nº 2, en reemplazo de Emérita P. de Espitia, quien se retira por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 128

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección Primaria.—Resuelto número 128.—
Panamá, 6 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto N° 140 de 30 de Abril de 1955, así:

Provincia Escolar de Chiriquí

Selma J. Hernández, para la escuela de Caimito, en reemplazo de Natividad C. de Gállegos, quien pasa a otra escuela.

Marcos Molina, para la escuela de Aito de Gariché, escuela que se crea.

Inés Rollizo, para la escuela Cerro de Paja, escuela que se crea.

Diómedes Candanedo, para la escuela de Salsipuedes, escuela que se crea.

María Luisa Palacios, para la escuela de El Macano, escuela que se crea.

Gladys Guerra, para la escuela Mata Rica, por aumento de matrícula.

Antonio Melillo, para la escuela de Alto Rabo de Gallo, en reemplazo de Agustín Castillo, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Beanerges S. Rosas, para la escuela de Gariché, en reemplazo de Ewald E. Antón, quien pasa a otra escuela.

Virginia Rodríguez H., para la escuela de Gariché, en reemplazo de Ana María Jiménez, quien pasa a otra escuela.

José María Prado Moreno, para la escuela de Juay, escuela que se crea.

Emperatriz Cascante G., para la escuela de El Portón, por aumento de matrícula.

Medina S. Salcedo G., para la escuela de San Miguel del Exquisito, en reemplazo de Cresina Guillén, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Elizabeth Cabré H., para la escuela de San Miguel del Yuco, por aumento de matrícula.

Melba Jurado A., para la escuela de Chiriquí, por aumento de matrícula.

Eyra Esquivel, para la escuela de El Quiteño, en reemplazo de Evelia D. de Valdés, quien pasa a otra escuela.

Rubén Araúz, para la escuela de Puerto Armuelles N° 1, en reemplazo de Elvia Vallejos, quien pasa a otra escuela.

Margarita de Hoyos, para la escuela de Puerto Armuelles N° 1, para llenar vacante.

Leida Mercedes Contreras, para la escuela de Puerto Armuelles N° 1, por aumento de matrícula.

Aleida María Chavarria, para la escuela de Puerto Armuelles N° 1, por aumento de matrícula.

Edis Celia Guevara, para el Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de Diana Vargas de Peña, quien se retira por gravidez.

Gris Leyda Bolaños, para el Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de Victoria González de Almengor, quien se retira por gravidez.

Ludovina Aparicio, para la escuela de Santo Domingo, en reemplazo de Dora V. de Beitía, quien se retira por gravidez.

Dilsa C. de Pittí, para la escuela de Solano, en reemplazo de Danubia de Hernández, quien se retira por gravidez.

María N. Espinosa V., para la escuela de El Flor, en reemplazo de Nisin Q. de Martín, quien se retira por gravidez.

Nidia Troya C., para la escuela de Horconcito, en reemplazo de Margarita de Sánchez, quien se retira por gravidez.

Biodelda Betty Sanjur, para la escuela de Hato de San Juan, en reemplazo de Evelia de Rosas, quien se retira por gravidez.

María Teresa Quintero, para el Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de Máxima Guerrero de Prado, quien se retira por gravidez.

Yolanda Murgas, para la escuela de Veladero, en reemplazo de Baldomera de Chávez, quien se retira por gravidez.

Maura Lasso, para la escuela de Breñón, en reemplazo de Querube María Guillén, quien se retira por gravidez.

Domingo Rovira Miranda, para la escuela de Caimán, en reemplazo de Paulina de Navarro, quien se retira por gravidez.

Felipe Guerra Candanedo, para la escuela de El Calvario, en reemplazo de Olga G. de Navarro, quien se retira por gravidez.

Elba Leticia Gómez M., para la escuela de Gariché, en reemplazo de Regina Ch. de Rojas, quien se retira por gravidez.

Josefa I. Almengor, para la escuela de La Libertad, en reemplazo de Nicolosa de Miranda, quien se retira por gravidez.

Gigna G. de Rodríguez, para la escuela Elisa Chiari, en reemplazo de Olga V. de Acosta, quien se retira por gravidez.

Aura E. Estribí M., para la escuela Elisa Chiari, en reemplazo de Mercedes de Araúz, quien se retira por gravidez.

Ana Julia Aizpurúa, para la escuela Elisa Chiari, en reemplazo de Rosa M. de Sobenis, quien se retira por gravidez.

Enilda del C. González, para la escuela de El Quiteño, en reemplazo de Beatriz S. de Ortiz, quien se retira por gravidez.

Sosayer Gaitán, para la escuela de Los Limones, en reemplazo de Fermina de Castrellón, quien se retira por gravidez.

Ruth María Castillo L., para la escuela de Puerto Armuelles N° 1, en reemplazo de Beñilda de Díaz, quien se retira por gravidez.

Baltazar Caballero M., para maestro de Agricultura en la escuela de Gariché, cargo que se crea.

Otila María Henríquez, para la escuela de La Concepción como maestra de Economía Doméstica, cargo que se crea.

Ena Haidee Salazar, para la escuela de La Concepción como maestra de Economía Doméstica en reemplazo de Ana Teresa Piers, quien pasa a otra escuela.

Oscar Lara C., para la escuela de Potrerillo como maestro de Agricultura, cargo que se crea.

Elisa Miranda C., para la escuela de San Carlos, por aumento de matrícula.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

ADSCRIBASE UNAS FUNCIONES

RESUELTO NUMERO 129

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección Primaria.—Resuelto número 129.—
Panamá, Mayo 6 de 1955.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 119, de 26 de Abril de 1955, la señora Emperatriz D'Anello vda. de Horna ha sido nombrada Directora de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

RESUELVE:

Artículo primero: Adscribir a la Directora señora Emperatriz D'Anello vda. de Horna las funciones de Supervisora de Educación Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

Artículo segundo: Asignar a la referida funcionaria las escuelas de Bajo Boquete, Los Naranjales, Jaramillo Arriba, Palmira, Caldera y El Francés, como Zona de Supervisión en la Provincia Escolar de Chiriquí.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 100

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 100.—Panamá, Febrero 25 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Colombia de Henríquez, Jefe de Sección de 4ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1954 al 28 de Febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de Henríquez, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1953, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a

la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8509

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8509.—Panamá, 23 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Eligio Quiroz C., ebanista B/. 156.00, equivalente a 26 días (Desde la 1ª quincena de Julio de 1951 a la 2ª quincena de Mayo de 1952).

Norman H. Castillero R., ayudante de herrero, B/. 83.60, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Junio de 1951 a la 2ª quincena de Abril de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 43

(DE 9 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Hácense los siguientes nombramientos en la Sub-Dirección de Basuras de la ciudad de Panamá, así:

Aquilino Martínez, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Agustín Barría, quien está detenido.

Jorge Castillo, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Rodolfo Reina, quien presentó renuncia de su cargo.

Francisco Cedeño, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Luis Gilberto Inocente, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ceferino Cerrud, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Gerald Best, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los nombramientos de Aquilino Martínez, Jorge Castillo, Francisco Cedeño y Ceferino Cerrud, tienen vigencia a partir del 1º de Febrero de 1955.

Amado Domínguez, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Conrado Salazar, quien renunció el cargo, a partir del 1º de Febrero de 1955 y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 44

(DE 9 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a Delia M. de Linares, Estenógrafa de 3ª Categoría al servicio del Departamento de Salud Pública, mientras dure la licencia por gravidez concedida a la señora Vilma de Delia Cadena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Enero de 1955 y se imputa a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 45

(DE 9 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Campaña Antituberculosa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a José de la Rosa González, Chofer de 2ª Categoría en la Campaña Antituberculosa, por dos (2) meses, mientras duren las vacaciones concedidas al titular José Aizpú Cajar.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de

1955 y se imputa a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 46

(DE 9 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen varias correcciones en el Decreto Nº 24 de 27 de Enero de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Corríjase el nombramiento recaído en Concepción Pérez, por medio de Decreto Nº 24 de 27 de Enero de 1955, en el sentido de que no es Inspector Técnico de 5ª Categoría, sino Inspector Técnico de 6ª Categoría, (Microscopista).

Artículo 2º Corríjase el nombramiento recaído en el Dr. Carlos Troetsch Jr., por medio de Decreto Nº 24 del 27 de Enero de 1955, en el sentido de que no es Médico Director de 5ª Categoría sino Médico Director de 6ª Categoría (Brigada Móvil de Chiriquí).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 190, Asiento 56,163 del Tomo 247 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Pacific Coast Compañía de Navegación, S. A."

Que al Folio 40, Asiento 66,829 del Tomo 309 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto, que los accionistas de Pacific Coast Compañía de Navegación, S. A., consienten y aprueban la disolución inmediata de dicha Sociedad de acuerdo con las siguientes resoluciones adoptadas por la Junta Directiva de esta Sociedad, cada una de cuyas resoluciones queda por la presente confirmada, aprobada y adoptada: Resuélvese, que la Junta Directiva considera aconsejable que Pacific Coast Compañía de Navegación, S. A., sea disuelta".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura Nº 1023 de Mayo 24 de 1956, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 6 de Julio de 1956.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las

nueve de la mañana del día de hoy diez y siete de Julio de mil novecientos cincuentiseis.

M. A. DIAZ E.,
Registrador General de la Propiedad.

Liq. 15698
(Única publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 120, Asiento 60,892 del Tomo 277 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Marlo, S. A. Que al Folio 96, Asiento 66,959 del Tomo 309 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"La sociedad anónima Marlo, S. A., constituida en Panamá, R. P., por Escritura N° 1376 del 19 de Julio de 1954, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Mercantil de Panamá, el 21 de Julio de 1954, Asiento N° 60,892, Tomo 277, Folio 120, queda disuelta y liquidada".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 1296 de Junio 27 de 1956, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Julio 25 de 1956.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy veintiocho de Julio de mil novecientos cincuentiseis.

M. A. DIAZ E.,
Registrador General de la Propiedad.

Liq. 16693
(Única publicación)

JOSE GUILLERMO BATALLA

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 47-13324,

CERTIFICA:

Que los señores Jaime Ventura Pol y Francisco Ventura Pol, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Ventura Hermanos, Compañía Limitada (Ventura Hnos., Cía., Ltda.), con domicilio en la Ciudad de Panamá, por el término de 20 años y con un capital de B/15,000.00 aportado por iguales partes.

Que los objetos o fines de la Compañía son: Explotar los negocios de compra-venta de vinos y licores, productos químicos y farmacéuticos y demás mercaderías extranjeras y productos nacionales, así como el establecimiento y explotación de cualquier industria o comercio lícito, y otras actividades no prohibidas por las leyes.

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social o representación legal de la misma, corresponde indistintamente a ambos socios, Jaime Ventura Pol y Francisco Ventura Pol.

Así consta en la Escritura Pública número 1466 de 19 de Julio de 1956, extendida en la Notaría a mi cargo.

Panamá, 20 de Julio de 1956.

J. G. MO. BATALLA,
Notario Público Primero.

Liq. 16205
(Primera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Prov. de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX N° 6: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 45 Km. y hacia el sur de una distancia de 20 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia

el Sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5° de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX N° 7: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 50 Km. y hacia el Sur de una distancia de veinte kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5° de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX N° 8: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, so-

bre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 45 Km. y hacia el sur de una distancia de 22 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el sur de una distancia de dos Km.; desde allí hacia el Oeste hasta las playas del Océano Pacífico; desde allí en dirección oeste a lo largo de las playas de dicho océano hasta el borde este de la boca del estero del Río San Juan; desde allí en dirección este a lo largo de la playa sur de la primera parte interior del estero en el lado este del estero de Río San Juan hasta un punto hacia el Sur del punto de partida; desde allí hacia el norte hasta el punto de partida describiendo un área de novecientas hectáreas más o menos. Esta parcela excluye los derechos inmediatos a lo largo de los bordes de las mencionadas corrientes de agua".

Area: Novecientas Hectáreas aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grave estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX Nº 9: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua Carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 50 Km. y hacia el Sur de una distancia de 22 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el Oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grave estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX Nº 10: "Partiendo desde un punto localizado al centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de cincuenta y cinco kilómetros y hacia el sur de una distancia de 24 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el Sur hasta las playas del Océano Pacífico; desde allí en dirección nordeste a lo largo de las playas de dicho océano hasta el ápice más hacia el oeste de una pequeña península que forma el lado Sur de un pequeño estero y cuya punta esta aproximadamente a 6 Km. del punto de partida; desde allí hacia el norte hasta un punto hacia el oeste del punto de partida; desde allí hacia el este hasta el punto de partida, describiendo un área de setecientas hectáreas aproximadamente. Esta parcela excluye los derechos de playa inmediatos adyacentes a las mencionadas corrientes de agua".

Area: Setecientas Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grave estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX Nº 11: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente 8 Km. al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de 50 Km. y hacia el sur de una distancia de 14 Km. para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el Sur de una distancia de 2 Km.; desde allí hacia el oeste de una distancia de 5 Km.; desde allí hacia el norte de una distancia de 2 Km. hasta el punto de partida".

Area: Mil Hectáreas aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grave estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

(Única publicación)
Liq. 17128

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, localizada así:

SAN FELIX Nº 12: "Partiendo desde un punto localizado al centro del Puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente a ocho kilómetros al sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el este de una distancia de cincuenta kilómetros y hacia el sur de doce kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hasta el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el norte de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de Mil Hectáreas".

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio y sus afines, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 19 de Julio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

Liq. 17128
(Única publicación)

AVISO Nº 101

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Lunes 10 de Septiembre de 1956 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 3014 de 30 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, la Finca Nº 3041, inscrita al folio 292, del tomo 314, de la Sección de Los Santos, ubicada en el Distrito de Tonosí, con una superficie de 100 hectáreas. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de esta finca, se encuentran detallados en su inscripción en el Registro.

El precio básico es de B/. 10.00 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se necesiten.

Panamá, 30 de Julio de 1956.

R. A. MELENDEZ.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quien interese,

HACE SABER:

Que los señores José Antonio Sossa Dutary, varón mayor, casado, industrial, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-14087 y Saturnino Flores, varón, mayor, casado, militar, con Cédula de Identidad Personal número 47-9625, han presentado en este Despacho una solicitud de concesión de dos zonas determinadas para explorar las fuentes de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno que en ellas encuentren, las cuales están localizadas así:

Zona Nº Uno: "Todo el territorio de la República de Panamá comprendido por las aguas e Islas Nacionales en el Golfo de Montijo, al Este de los 81º 23' de Longitud Oeste y al Norte de los 7º 27' de Latitud Norte; y limitado en la Costa del Litoral Pacífico por la marca de la más baja marea".

Area: 153.000 hectáreas.

Zona Nº Dos: "Todo el territorio de la República de Panamá comprendido por las aguas e Islas Nacionales de la Península de Azuero, al Norte de los 7º 18' de Latitud Norte y al Oeste de los 80º 5' Longitud Oeste; y limitado en la costa del Litoral Pacífico por la marca de la más baja marea".

Area: 23.575 hectáreas.

Los peticionarios desean la concesión de las zonas descritas por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables, para la explotación o investigación subsiguientes, de conformidad con la letra y espíritu de las disposiciones que regulan la materia.

Se comprometen, también, los peticionarios a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforaciones de pozos que se consideren necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de los tres años que especifica esta concesión el área o áreas que deseen retener o contratar para sus exploraciones y explotaciones, que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de los particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores en las zonas especificadas en el memorial para la exploración y localización de los yacimientos de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 8 de Junio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

L. 17069
(Tercera publicación)